

MÁSTER EN BIODERECHO: DERECHO, ÉTICA Y CIENCIA

ACCESO Y ADMISIÓN AL MÁSTER

Criterios de acceso

El acceso a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia requerirá, de acuerdo con los requisitos generales del RD 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.
- Los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES podrán acceder a los estudios oficiales de Máster sin necesidad de homologar sus títulos si, previamente, la Universidad hubiera comprobado que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que la titulación obtenida faculte, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de posgrado.
- Para el acceso a los estudios de Máster, quienes acrediten poseer un título extranjero no homologado en España, deberán solicitar, con antelación al proceso de admisión, la comprobación del nivel de formación equivalente de sus estudios con una de las titulaciones oficiales españolas.

Para el acceso al Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia no se exigen requisitos adicionales más allá de los comunes antes enunciados. No obstante existen titulaciones especialmente indicadas para el acceso; este es el caso de las diferentes ramas del Derecho y de las Ciencias Biosanitarias. A pesar de ello, no se excluye ninguna otra titulación, siempre y cuando el candidato/a manifieste interés e inquietud por las cuestiones tratadas en el Máster.

Admisión

La admisión la decide el Centro que oferta el Máster a propuesta de la Comisión Académica del Máster. Todos sus miembros son docentes del máster con suficiente representatividad de las áreas de conocimiento implicadas en la docencia del máster y un representante del Centro. La Comisión utilizará los criterios previamente establecidos en el plan de estudios del Máster Universitario, que deberán tener en cuenta la valoración del currículo académico, la valoración de los méritos de especial relevancia o significación en relación al Máster y la entrevista, en su caso, llevada a cabo.

Se evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad previendo, en tal caso, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados a dicha situación.

En el supuesto de existir mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, la selección de los admitidos se producirá en función de su expediente académico (30%), su Currículum Vitae ajustado al perfil de ingreso propio (50%) y el resultado de una entrevista previa (20%) realizada por la Comisión Académica del Máster.

El Centro hará públicas las listas de admitidos en el Máster una vez recibida la propuesta de la Comisión Académica del mismo. Tras su admisión en el máster, los/las estudiantes procederán a formalizar su matrícula en la forma, plazos y con los requisitos establecidos en las normas e instrucciones de admisión y matrícula que a estos efectos se aprueban mediante resolución del Rector para cada curso académico.